

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicitó fijar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 15 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario (j.e.c.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), enero 15 de 2024

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS c.c. 16.480.743
ABSOLVENTE: SANTOS CRUZ RIVAS c.c. 4.839.832
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00155-00

AUTO No. 0013

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra este despacho que el apoderado judicial de la parte actora allegó por **cuarta vez** solicitud para reprogramar la audiencia en la cual se llevara el objeto de la prueba extra proceso objeto de este asunto, toda vez que, informa que no ha logrado agotar las diligencias de notificación al absolvente CRUZ RIVAS.

Así las cosas y al encontrar procedente lo solicitado este Juzgado, fija como nueva fecha y hora el día **03 del mes de marzo del año 2024, a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte que absolverá el señor SANTOS CRUZ RIVAS. La anterior diligencia se realizará en las instalaciones del Despacho, ubicado en la carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 2 oficina 202 del distrito especial de Buenaventura, en razón a la manifestación realizada por el solicitante indicando desconocer el correo electrónico del absolvente.

NOTIFICAR al absolvente señor **SANTOS CRUZ RIVAS**, de conformidad con lo expuesto en los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 ibídem, lo cual estará a cargo de la parte solicitante.

Finalmente, se le **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que, en caso de solicitar nuevamente aplazamiento de la diligencia, allegue las gestiones adelantadas con el fin de agotar la notificación del absolvente **SANTOS CRUZ RIVAS**.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1521e79ddb4e0554b4f2cb0a0b810556a7a13eba8c5fd82f646b3901cef5ee0**

Documento generado en 15/01/2024 03:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>